

[illegible]

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL PARA:
CECILIA ANGELA GUJARRO
RENDON, VICTORIA
JESSENIA Y ESTUARDO
ANTONIO CHIMBO
JUICIO: EJECUTIVO No. 402-
2005-L-CH
AUTOR: EDISON FERNANDO
ORTIZ POLO
DEMANDADOS: CECILIA
ANGELAGUJARRORENDON,
VICTORIA JESSENIA Y
ESTUARDO ANTONIO
CHIMBO GUJARRO
OBJETO: El pago del valor
de la letra de cambio por
3.000,00 USD. Intereses,
costas judiciales y honorarios
profesionales.
TRAMITE: EJECUTIVO
CANTIA: 3.500,00 USD.
CASILLERO JUDICIAL:
No. 330 del DR. JORGE
PAREDES ROJAS
PROVINCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

QUITO, 26 de Junio del 2005, los OHMVA.- Vistos.- Avoco conocimiento de la causa por el sorteo de Ley y en calidad de Juez Suplen del Juzgado Decimo Primero de lo Civil de Pichincha, el Sr. Juez, en virtud del auto No. 12, DOPJAR de 24 de enero del 2005. La demanda que antecede, es clara, completa, precisa y cumple los requisitos determinados de la Ley Procesal Civil, y siendo así, se declara su admisibilidad, se la acepta a todo trámite. Cítese con la demanda y esta providencia a CECILIA ANGELGA GUJARDO RENDON, VICTORIA JESSENIA ESTUARDO, ANTONIO CHIMBO GUJARDO, en la forma dispuso el Art. 86 del Código de Procedimiento por la prestan virtud de la afirmación con juramento que ha sido indispensable determinar sus individualidades o residencias, para que dentro de los diez días siguientes paguen el valor demandado al Dr. Edison Fernando Ortiz Polo, exponiendo excepciones de que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de sentencia Enmisor certificadas del Sr. Juez, en virtud del auto del Cantón Quito y la escritura de hipoteca abierta, se ordena el embargo del inmueble descrito en el instrumento. Se contará con Alguacil y Depositario judicial para la citación de las partes, en el domicilio que conste en el otorgamiento, se inscriba en Registro de la Propiedad del Cantón Quito. La cuantía téngase por determinada y la casilla judicial No. 330 del Palacio de Justicia del Dr. Juez, para el trámite de la notificación al Actor Dr. Edison Fernando Ortiz Polo y la autorización para que subscriba los escritos necesarios a la defensa. Desjante copia en autos porgase en custodia de la Secretaría de la causa, para el cumplimiento de Acta acción. En tanto se realice el desglose que a fiscalidad de la Ley de cambio y la escritura de hipoteca abierta presentados, previo racio en autos, entré en vigencia, se proceda al otorgamiento de presentar estos instrumentos en cuanto lo requiera el Juzgado NOTIFIQUESE Y CÍTESE.-

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
QUITO, 26 de Junio del 2005, los 17h11.- Agréguese a los autos el escrito peticionado. Atento la petición que antecede y lo dispuesto por el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la demanda, se declara su admisibilidad, se la acepta a todo trámite, con costas a cargo del solicitante. En tal sentido, se corrige el nombre del primer demandado, que erróneamente consta en la demanda como Cecilia Angella Guajardo Rendón, el de Cecilia Angella Guajardo Rendón, que es el correcto. En consecuencia cítese con el contenido de la demanda, auto inicial, reforma a la demanda y providencia que antecede, a CECILIA ANGELGA GUJARDO RENDON, VICTORIA JESSENIA ESTUARDO, ANTONIO CHIMBO GUJARDO, en los términos en que se encuentran ordenado en el auto de calificación. Notifíquese nuevamente a las partes, en la forma dispuso de la Propiedad del Cantón Quito, a fin de proceda a inscribir el embargo dispuesto con el presente formulario. Notifíquese.-

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
QUITO, 21 de Marzo del 2005, los 17h11.-

has 101-43. Agréguese a los
autos el escrito presentado.
Atento la petición que ante-
cede, confírese el extracto
correspondiente para la ci-
tación por la prensa a los de-
mandados tal como se en-
cuentra ordenado en auto in-
icial, en el mismo que se
hará constar la reforma a
la demanda solicitada. Notifí-
case.-
f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado.
Juez.

Lo que llevo a su conoci-
miento para los fines de Ley.
Previéndole de la obligación
de señalar casillero judicial
para sus posteriores notifi-
caciones. Certifico.

SRA. JUAN CEVALLOS
GUERRA
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2054806/1)

ORDINARIOS

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A:
MARCO RAFAEL ACHIG
BARRENO
JUICIO: 2007-042M-
M. PRESCRIPTIVO
EX T R A O R D I N A R I A
CONSTITUCION DE DOMINIO
TRAMITE ORDINARIO
ACOTADO: JAIME HERNAN
ZURITA SERRANO, EDISON
JAVIER ZURITA SERRANO,
LEONARDO DAVID ZURITA
SERRANO
CUANTIA: DETERMINADA
VALUACION: 10000000
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,
28 de Mayo del 2007, las
10h55.- VISTOS: En virtud del
sistema correspondiente, ayoco
conocimiento de esta causa en
mi calidad de Juez Titular de
esta Judicatura.- En el prin-
cipio, se declara que artculos
es clara y precisa, y reúne los
requisitos de ley, por lo que se
la acepta a trámite en Juicio
ORDINARIO.- En consecuen-
cia, córrase traslado por el tér-
mino legal de quince días, que
comenzará a recurrir a partir

escrito de demanda y la
providencia al señor MARCO
RAFAEL ACHIG BARRENO,
en uno de los diarios de
mayor circulación de esta
Ciudad de Quito, provincia de
Pichincha, de conformidad
con el artículo 68 del Código
de Procedimiento Civil,
a fin de que proponga
las excepciones de las que se
crea asistido, de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 400
del Código de Procedimiento
Civil. **Bajo apremio**
Cuáles son: Cuéntese con
el Distrito Metropolitano de
Quito. Agréguese al proceso
la documentación adjunta.
Téngase en cuenta el domicilio
casilla judicial señalado por
los comparecientes, así como
también la autorización de su
abogado. Actúe la Dra.
Norma Almeida en calidad
de secretaria encargada,
mediante cfo. No: 552-06
de 30 de julio del 2007.
Notifíquese.- FJ. DR. Germán
González del Póo. JUEZ.
Lo que corresponde. Lcda.
Norma Almeida, Secretaria
encargada, providencia de fe-
te de la obligación que tiene
de señalar Casillero Judicial
para posteriores notifica-
ciones dentro del perimetro legal.
Certifico.

Dra. Norma Almeida
Secretaria Encargada
Hay un sello
AA /33192/m.

**JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL**
CITACIÓN JUDICIAL: A LOS
SEÑORES ROSA ELINA Y
VICTOR TELLO HERRERA.
JUEGO: ORDINARIO

Se pierde la virginidad
de la fe para adquirir
la maternidad de la razón

NICOLÁS SALMERÓN

(PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO)
No. 0288-2007-D.G.F.
ACTORES: JESÚS MANUEL
MESIAS EGAS HERRERA
Y AMADA IRENE OLMEDO
SALAZAR
DEMANDADOS: SEÑORES
ROSAELINA Y VICTOR TELLO
HERRERA.
CASILLERO JUDICIAL No.
1167 DEL DR. CARLOS
HERDIZA.

PROVIDENCIA.
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 12 de Abril del 2007,
las 14h25.- VISTOS: El escrito
presentado agréguese al
proceso. En lo principal:
la demanda presentada es
clara, precisa y reúne los
demás requisitos de Ley, por
lo que se lo acepta a trámi-
te. En consecuencia, con la
demanda presentada y pro-
videncia que antecede, corráse
traslado a los señores ROSA
ELINA TELLO HERRERA y
VICTOR TELLO HERRERA,
para que contesten en el tér-
mino de quince días, con apor-
tación de las pruebas en
evidencia. De conformidad
con lo dispuesto en el Art. 1000
del Código de Procedimiento
Civil, inscribale la demanda
en el Registro de la Propiedad
de este Cantón Quito, para
lo cual notifique al señor

Civil, ciñese a los demandados señores ROSA ELINA TELLO HERRERA Y VICTOR TELLO HERRERA, y a todas las personas que pudieren tener derecho, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguense los documentos acompañados.- Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Cértillo. Lado. Fabián Arregui Martínez.

SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TERCERO
CIVIL DE PICHINCHA
A.P./31132/k.m.

R. DEL E.
**JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL
JUICIO ORDINARIO No. 399-
2007 JPV
ACTOR: SEGUNDO GILBERTO
MORANTE OCAÑA Y DIGNA
ESPERANZA BUSTAMANTE
LARREATEGUI
DEMANDADA: MARINA
SUSANA FALCÓN RAMOS
CUANTÍA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: DRA.
PATRICIA JARAMILLO
PROVIDENCIA
**JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO.**
7 de Junio del 2007. Las 16h:11.
VISTOS.- En virtud del sorteo
realizado, avoco conoci-
miento de la presente causa
en calidad de Juez Titular
el Jefe de la Unidad Judicial
de Pichincha, Sr. Jefe de la

to principal, la demanda presentada SEGUNDO GILBERTO MORANTE OCAÑA Y DIGNA ESPERANZA BUSTAMANTE LARREATEGUI, es clara y precisa por lo que se la acepta en trámite ORDINARIO. En consecuencia, con el escrito de demanda y esta providencia, queda fijado un término de cinco minutos legal de quince días, a contar desde la fecha de la expedición, para que comparezcan las excepciones de las que se crea asistido, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese al demandada señora MARINOSUSANA FALCÓN RAMOS por medio de tres publicaciones sucesivas en los periódicos de mayor circulación y que se editan en ésta de esta ciudad de Quito de conformidad con lo que ordena el artículo 86 del código de Procedimiento Civil. Cítese también a los personajes del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial señalado, así como la autorización otorgada al Defensor, inscribiendo la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón conforme lo estipula el artículo 1000 ibidem. Agregúense al proceso los documentos presentados. HAGASE SABER.

(F) DR. JAIME CANCER GUERRERO, JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DEL JUZGADO COMARCAL DE LOS URBES, CAPITAL DE LOS FINES DEL REVO. PREVINIENDO A LA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES

NOTIFICACIONES.
Dr. Julio César Muñoz.
SECRETARIO JUZGADO
NOVENO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/55286/H

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
ACTUACION ORDINARIO No. 1034-
2006-CG
D. JACINTO D. A. JESUS
RAQUEL HERRERA OBANDO
DEMANDADO - ANGEL
CARRION INTRIAGO,
PRESIDENTE EJECUTIVO
DE ANDINATEL - Y FABIAN
CARRION LOPEZA, ACTUAL
PRESIDENTE EJECUTIVO DE
ANDINATEL
CASILERO JUDICIAL: No.
4234-DRA. JESUS RAQUEL
HERRERA OBANDO
CUANTIA: QUINIENTOS
MIL DOLARES (USD \$
500,000.00)
CITACION JUDICIAL A:
ANGEL CARRION INTRIAGO
PRESIDENTE EJECUTIVO DE
ANDINATEL
JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA, QUITO, 18 de
Abril del 2007, las 11:00.
VISTOS. Una vez que la
actora ha dado cumplimiento
a lo dispuesto en providencia
anterior) reformado su pro
piedad como lo manifiesta, se pro
cede a declarar la nulidad de su
reforma, como clara, com
pleta y reunir los requisitos
legales, por lo que, aceptan
dusela al trámite ordinario
como lo solicita, se dispone
correr traslado con la deman
dada para que comparezca en

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA EMPORIO
DE LA CONSTRUCCION EMCOSA SA

Se comunica al público que la compañía
EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA
SA aumentó su capital en US\$ 8.000,00 y
reformó sus estatutos por escritura pública
otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del
Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Mayo
de 2007. Fue aprobada por la Superintenden-
cia de Compañías mediante Resolución No.
07.Q.IJ.002743 de 29 JUN. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00
está dividido en 100 acciones de US\$ 100
cada una.

Quito, 29 JUN. 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

C E R T I F I C A D O

Certifico que la publicación que se encuentra al reverso es fiel copia del original, emisión Revista Judicial, Diario La Hora, el día Jueves 5 de Julio del 2007

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Atentamente

EDITORIAL MINOTAUROS S.A.



Firma Autorizada

Priscila Salazar
Publicidad La Hora

Quito, 03 de Agosto de 2007
